

13990 REAL DECRETO 1180/1981, de 8 de mayo, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a la bailarina doña Guillermina Martínez Cabrejas (Mariemma).

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la bailarina doña Guillermina Martínez Cabrejas (Mariemma), a propuesta del Ministro de Cultura,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

13991 REAL DECRETO 1181/1981, de 8 de mayo, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, al actor y director don Fernando Fernán-Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el actor y director don Fernando Fernán-Gómez, a propuesta del Ministro de Cultura,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

13992 REAL DECRETO 1182/1981, de 8 de mayo, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, al autor y director de cine don Luis Buñuel Portolés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el autor y director de cine don Luis Buñuel Portolés, a propuesta del Ministro de Cultura,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

13993 REAL DECRETO 1183/1981, de 8 de mayo, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a propuesta del Ministro de Cultura,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

13994 ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Esther García Regalado y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 967/1977, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre doña Esther García Regalado como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de noviembre de 1976, ha recaído sentencia en 15 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esther García Regalado, contra la desestimación presunta por silencio

de la petición formal a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de que se le recozcan los trienios por el tiempo servido como funcionarios de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por ser dicho acto administrativo impugnado conforme al Ordenamiento Jurídico, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado al de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

13995 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alaejos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alaejos (Valladolid).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alaejos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicochea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

13996 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cómputa (Málaga).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cómputa (Málaga).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cómputa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicochea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.